

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro del proceso radicado CUI No. 707134089001-2019-00072, se presentó el dictamen pericial ordenado por el despacho, sin que a la fecha se le corriera traslado al mismo a las partes. Sírvase proveer.

Sincelejo, Sucre, 5 de mayo de 2023

**LILIBET OROZCO AGUAS
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE. San Onofre, Sucre, mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la nota secretarial precedente y con el fin de controvertir el dictamen pericial conforme lo señala el artículo 231 del C.G.P., se dejara a disposición de las partes en la secretaría del despacho, por un término de diez (10) días, previo a la realización de la audiencia del 373.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ